

**4878 - Finanzas - Préstamo**

Amplia la facultad conferida al Poder Ejecutivo que le fuera otorgada por el Art. 3º de la Ley Nº 4662, referente a la suscripción del "Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional", hasta la suma de veinte millones de dólares.

Fecha de Sanción: 18/11/1994

Fecha Promulgación: 18/11/1994

Fecha P.B. Oficial: 25/11/1994

Estado de la Ley: Dto. Promulg. Nº 3851/94

Veto: